



INFORME SEGUIMIENTO AL PLAN DE MEJORAMIENTO INSTITUCIONAL PMI DE LA CORPORACION
GILBERTO ECHEVERRI MEJIA
TERCE TRIMESTRE 2025

LUCAS ROLDAN VELEZ
JEFE DE CONTROL INTERNO

MEDELLIN 14 NOVIEMBRE 2025

+ (57) (604) 540 90 40 / 01 8000 413522

Edificio Estación Medellín - Ferrocarril de Antioquia
Carrera 52 n° 43 - 31, Oficinas 204 y 205, Medellín, Antioquia

www.corporaciongilbertoecheverri.gov.co



Fundación epm



INTRODUCCION

en consideración a lo dispuesto en el decreto 648 de 2017 “ por medio cual se modifica y adiciona el decreto 1083 de 2015, reglamentario unció del sector de la función pública artículo 2.2.2.1.4.9 – informes de los ejes de control interno o quienes hagan sus veces que deben presentar, y 2.2.21.5.3 desarrollo de la labor de las oficinas de control interno en cuanto a enfoque hacia la prevención, evaluación de la gestión de riesgo, evaluación y seguimiento, relación con entes externos de control; el control interno de la entidad en cumplimiento de lo allí dispuesto, presenta el resultado del seguimiento que realizo al estado de avance e implementación de los compromisos establecidos en el Plan de Mejoramiento Institucional (PMI) en el periodo antes descrito objeto de estudio, cuyo origen son los hallazgos y observaciones presentados por la Contraloría General De Antioquia, evaluación del sistema de control interno contable de la Contaduría General De La Nación y Control Interno de la CGEM respectivamente.

El corte de la información es del 30 de septiembre 2025.

Fase planeación general de la auditoría basada en riesgos: Verificar el grado de avance e implementación de las acciones litigiosas del año 2022, 2023, 2024 y 2025 en el segundo trimestre del año.

Fase de ejecución (desempeño del trabajo de auditoría): la fase de ejecución se realiza con la información de la entidad, basada en las recomendaciones, observaciones y hallazgos hechos por los entes de control, la revisoría fiscal y control interno y los procesos abiertos que tiene la entidad.

Fase comunicación de resultados (informe de auditoría): esta fue informada en la carta de compromisos, es importante aclarar si existe observación o hallazgos, se contará 3 días hábiles el área encargada, para realizar los descargos y validar por parte de control interno

Actividad	Fecha inicio
Reunión de Inicio de la Auditoria	1 DE OCTUBRE 2025
Planeación	2 DE OCTUBRE 2025 AL 7 DE OCTUBRE 2025
Ejecución	8 DE OCTUBRE 2025 AL 24 DE OCTUBRE 2025
Socialización informe preliminar	29 DE OCTUBRE 2025
Emisión de Informe Final	29 DE OCTUBRE 2025
Entrega de Plan de Mejoramiento	29 DE OCTUBRE 2025

Fase seguimiento del progreso (seguimiento planes de mejoramiento): durante la revisión programada trimestralmente que tenga la entidad para la vigencia 2025

Objetivo de la auditoría: El seguimiento PMI del 2025

Consideraciones sobre recursos necesarios para el desarrollo de la auditoría: en esta auditoria solo se necesita informa que la entidad debe entregan a control interno por solicito vía correo electrónico.

Programa para el desarrollo de la auditoría: papeles de trabajo control interno

Es importante destacar que este ha sido el único informe del Plan de mejoramiento que se ha logrado revisar en el presente año. Lo anterior se debe a que, en la revisión anterior, el área de Planeación Institucional no entregó el informe dentro de los plazos establecidos, incumpliendo tanto el cronograma inicial como el plazo adicional que le fue aprobado para la entrega de la información. Esta situación evidencia una debilidad en el compromiso institucional con los tiempos de reporte y limita el ejercicio efectivo de seguimiento y control sobre la gestión institucional.

Contenido

INTRODUCCION	2
DESARROLLO	5
CONCLUSIONES CONTROL INTERNO	15

DESARROLLO

CONTENIDO

<u>CONTENIDO</u>	5
<u>1.OBJETIVO GENERAL</u>	6
<u>2. OBJETIVO ESPECÍFICO</u>	6
<u>3. ALCANCE</u>	6
<u>4. METODOLOGÍA DE SEGUIMIENTO</u>	6
<u>5 RESULTADOS</u>	8
<u>5.1 Fuentes de acciones</u>	8
<u>5.2 Tipificación y estado de las acciones</u>	9
<u>5.3 Resumen PMI</u>	10
<u>5.4 Estado de acciones por vigencia</u>	10
<u>5.5 Ruta de evidencias</u>	14

Vigencia Informe	julio– septiembre de 2025
Fecha de seguimiento	14 Noviembre de 2025
Realizado por	Oficina de Planeación Institucional Andres Felipe Gallego Soto

1.OBJETIVO GENERAL

Verificar el grado de avance del *Plan de Mejoramiento Institucional vigencia 2025*

2. OBJETIVO ESPECÍFICO

Presentar el estado de avance de los Planes de Mejoramiento suscritos con las diferentes fuentes de auditoria: Control interno, Revisoría Fiscal y Contraloría.

3. ALCANCE

Este Plan de Mejoramiento para el trimestre 3, incluye:

- Acciones abiertas de las vigencias 2022, 2023 y 2024
- Las fuentes son los respectivos informes de generados por Control Interno, Revisoría Fiscal.
- De acuerdo con lo acordado en Comité Institucional de Gestión y Desempeño, solo se incluyen Hallazgos y Observaciones.
- Las recomendaciones se les realizara un seguimiento independiente.
- El seguimiento se realiza sobre la gestión de todas las dependencias de la entidad.
- El plazo que se evalúa se ubica entre el 1 de julio y el 30 de septiembre de la presente anualidad.

4. METODOLOGÍA DE SEGUIMIENTO

A continuación, se explica de manera resumida las acciones realizadas para generar este informe de seguimiento al plan de mejoramiento:

- Se reciben informes de las diferentes fuentes (Control Interno, Revisoría Fiscal o Entidades de Control).

- Desde la Oficina de Planeación Institucional (OPI), se analiza el informe de auditoría recibido de las diferentes fuentes y se verifica cuáles son las conclusiones, recomendaciones, hallazgos y observaciones reportadas, las cuales se ingresan al Plan de Mejoramiento Institucional (PMI) separando las observaciones y los hallazgos (los cuáles son mandatorios) de las recomendaciones.
- Una vez se ingresa el respectivo hallazgo en el PMI auditado, se establece el plan de acción y el responsable de realizar permanentemente el seguimiento a la acción en el PMI.
- Para cada una de las acciones se tiene creada una carpeta que incluye la evidencia de la acción establecida.
- La OPI, realiza acompañamiento a las distintas dependencias para que estas periódicamente aporten evidencias en pro del avance y posterior cierre establecido por control interno.
- Trimestralmente, como segunda línea de defensa, se realiza informe PMI y se comparte inicialmente con los líderes de proceso y posteriormente con la Dirección Ejecutiva.
- En el mismo período, y como tercera línea de defensa, Control Interno quien administra el plan, realiza auditoria al informe de PMI generado desde la OPI.
- Observaciones o recomendaciones de contraloría son de contraloría y solo se tiene 6 meses para solucionar, mientras los plazos con control interno y revisoría son negociables según los argumentos expuesto y la tipología.

Planeación, para el período comprendido entre **julio y septiembre** realizó análisis de los **informes** de auditoría de finales del periodo 2024 y del primer y segundo trimestre de 2025, como fuente de Control Interno de la Corporación. Se realizó el registro en el formato GEM-FR-09 CONTROL INGRESO INFORMES AUDITORIA EN PMI.

Los Informes analizados, fueron:

N	NOMBRE AUDITORÍA
1	RESULTADOS EN EL FORMATO DE EVALUACIÓN INDEPENDIENTE DEL ESTADO DEL SISTEMA DE CONTROL INTERNO CORPORACIÓN GILBERTO ECHEVERRI MEJÍA PRIMER SEMESTRE 2025
2	INFORME DE VERIFICACIÓN DE LA INSCRIPCIÓN DE TRÁMITES EN EL SISTEMA ÚNICO DE INFORMACIÓN DE TRÁMITES – SUIT PRIMER SEMESTRE 2025
3	INFORME DE VERIFICACION-SEGUIMIENTO PLAN ANTICORRUPCION Y ATENCION AL CIUDADANO CON CORTE SEGUNDO TRIMESTRE DEL 2025.
4	PREINFORME DE EVALUACION Y SEGUIMIENTO AL COMITE DE CONCILIACION Y GESTION LITIGIOSA DE LA CORPORACION GILBERTO ECHEVERRI MEJIA SEGUNDO TRIMESTRE DEL 2025.

N	NOMBRE AUDITORÍA
5	PREINFORME DE EVALUACION POR PARTE DE CONTROL INTERNO AL CUMPLIMIENTO DEL PLAN DE ACCION INSTITUCIONAL DE LA CORPORACION GILBERTO ECHEVERRI MEJIA, SEGUNDO TRIMESTRE DEL 2025.
6	INFORME DE REVISION POR PARTE DE CONTROL INTERNO, A LAS MEDIDAS DE AUSTERIDAD EN EL GASTO PÚBLICO, SEGUNDO TRIMESTRE DEL 2025.
7	PREINFORME DE SEGUIMIENTO AL PLAN DE MEJORAMIENTO INSTITUCIONAL PMI DE LA CORPORACION GILBERTO ECHEVERRI MEJIA SEGUNDO TRIMESTRE 2025
10	AUTO EVALUACION AL PLAN ARCHIVÍSTICO CORPORACION GILBERTO ECHEVERRI MEJIA. SEGUNDO SEMESTRE VIGENCIA 2025
11	PREINFORME DE REVISION POR PARTE DE CONTROL INTERNO DE PETICIONES, QUEJAS, RECLAMOS, SUGERENCIAS, DENUNCIAS Y FELICITACIONES -PQRSDF SEGUNDO TRIMESTRE DEL 2025.
12	PREINFORME DE SEGUIMIENTO AL CUMPLIMIENTO LEY DE CUOTAS Y SIGEP 2025 PRIMER SEMESTRE
13	INFORME AUDITORÍA INTERNA SISTEMA DE GESTIÓN DE LA SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO—SG—SST SEGUNDO TRIMESTRE DEL 2025.
14	INFORME DE VERIFICACIÓN—SEGUIMIENTO A LOS RIESGOS DE CORRUPCIÓN CON SEGUNDO TRIMESTRE DEL 2025.

5 RESULTADOS

El Plan de Mejoramiento Vigencia 2025 Contiene:

- Acciones que venían abiertas de vigencias 2022, 2023, 2024 y 2025
- Informes de auditoria enviados por Control Interno de vigencia 2024 realizadas en vigencia 2024 y primer y segundo trimestre 2025.
- Informes de auditoría enviados por Revisoría Fiscal.

5.1 Fuentes de acciones

Las acciones provienen de diferentes fuentes de auditoría como se enuncia a continuación:

ESTADO DE ACCIONES POR FUENTE				
Fuente	Acciones	Estado		
		Abiertos	Vencidos	Cerrados
Control Interno CGEM	11	6	0	5
Revisoría fiscal	2	2	0	0
Contraloría	0	0	0	0
Acciones	10	5	0	5

- De 3 acciones que se tenían para el tercer trimestre de 2024, se abrieron para el cuarto trimestre de 2024, 5 acciones adicionales, 3 de estas eran recomendaciones que fueron abiertas nuevamente por control interno y pasaron a observación. Y en el primer y segundo trimestre 2025 se aperturaron nuevamente los hallazgos y observaciones por parte de control interno.
- De las 11 acciones informadas por Control Interno que continuaban abiertas para este trimestre, se ha cerrado el 5 de ellas, para cierre de un 45% de ellas.
- En el segundo trimestre se rindió información a la Contraloría y en el informe recibido por esta entidad se obtuvo un 100/100. Informe publicado en la página web de la entidad. Y en el tercer trimestre se rindió informe del ITA.
- Se acordó unas reuniones con el asesor de la oficina de control interno y la profesional especializada de la oficina jurídica, la líder de proyectos y la subdirectora administrativa y financiera en acompañamiento del profesional de talento humano, para poder revisar nuevamente los hallazgos, observaciones y recomendaciones que continúan abiertas y poder validar con que soporte y evidencias se pueden ir cerrando estos procesos.

5.2 Tipificación y estado de las acciones

Los hallazgos tienen dos tipificaciones:

- Hallazgos y Observaciones / Incumplimientos
- Recomendaciones / Oportunidades de Mejora

Así mismo cada acción de mejora presenta 3 estados

Estado de la Acción	Descripción
Acción Cerrada	Acción definida en Plan de Mejoramiento y realizada por el responsable de la acción

Estado de la Acción	Descripción
Acción Abierta	Acción que está en proceso, es decir, presenta un porcentaje de ejecución y está dentro de los términos establecidos en el Plan de Mejoramiento.
Acción Vencida	Es una acción abierta que sobrepasó el tiempo de ejecución establecido en el PMI. Los Líderes de estas acciones deben solicitar ampliar esta fecha soportando la debida justificación.

5.3 Resumen PMI

Al corte se tiene:

20 Acciones				
Tipo	Abiertos	Vencidos	Cerrados	Total
Observaciones	5	0	23	28
Hallazgo	3	0	0	3
Total	8	0	23	31

5.4 Estado de acciones por vigencia

Para el seguimiento del tercer trimestre de 2025, se realizó una con el asesor de la oficina de control interno y la profesional especializada de la oficina jurídica, la líder de proyectos y la subdirectora administrativa y financiera en acompañamiento del profesional de talento humano, para poder revisar nuevamente los hallazgos, observaciones y recomendaciones que continúan abiertas y poder validar con que soporte y evidencias se pueden ir cerrando estos procesos, quedando de la siguiente manera:

PMI	
No.	Abierta/cerrada
240	Soporte del proceso entregado por gestión documental al 100% cerarr
300	Estaba cerrada y se abre nuevamente por control interno según informe de PMI del segundo trimestre de 2025, y se soporta cierre con relación al proceso del mapa de riesgos y la política de riesgos. Cerrar
331	Estaba como recomendación y fue abierta nuevamente por control interno según informe de PMI del segundo trimestre 2025, y se deja abierta con un avance del 90%, para realizarle seguimiento al cierre del cuarto trimestre de 2025, ya se están validando los procesos con el SIGEP y el área de contrataciones, adicionalmente actualmente está en curso esta auditoría. Abierta por proceso de auditoria
346	Estaba como recomendación y fue abierta nuevamente por control interno según informe de PMI del cuarto trimestre de 2024 y primer trimestre 2025, y se cierra nuevamente para el primer trimestre de 2025
376	abierta, con avance del 90%
384	Estaba como recomendación y fue abierta nuevamente por control interno según informe de PMI del cuarto trimestre de 2024 y primer trimestre 2025, y se deja abierta con un avance del 80%, para realizarle seguimiento al cierre del tercer trimestre de 2025
391	cerrada
406	cerrada
407	cerrada
408	cerrada
409	Hallazgo- abierto se cierra con el informe de diciembre completo
410	Hallazgo- abierto se cierra con traslado a ente de control
411	Cerrada con proceso de PQRS

Las recomendaciones, se han revisado, se han cerrado la mayoría con el informe final de la revisoría del año 2024, entregado el 11 de febrero de 2025, algunas se aceptaron y se les esta trabajando como buenas prácticas y mejoras, tres recomendaciones fueron abiertas nuevamente por control interno, las cuales pasaron a observaciones según informe de PMI del cuarto trimestre de 2024, y del trimestre 1, se aperturadas 2 hallazgos y 1 observación, las otras tienen relación con las que ya están aperturadas.

Recomendaciones	
No.	Abierta/cerrada
331	Estaba como recomendación y fue abierta nuevamente por control interno según informe de PMI del cuarto trimestre de 2024, y se deja abierta con un avance del 80%, para realizarle seguimiento al cierre del segundo trimestre de 2025. Paso a Observación.
342	cerrada
343	Cerrada con la adquisición del ERP
346	Estaba como recomendación y fue abierta nuevamente por control interno según informe de PMI del cuarto trimestre de 2024, y se cierra nuevamente para el primer trimestre de 2025
351	cerrada
352	Cerrada con la adquisición del ERP
353	cerrada
354	abierta, avance 30%
355	cerrada
357	cerrada
358	cerrada
359	cerrada
360	cerrada
361	cerrada
362	cerrada
363	cerrada
364	cerrada
365	cerrada
366	cerrada
366	cerrada
367	cerrada
368	cerrada
369	cerrada
370	cerrada
371	cerrada
372	cerrada
373	cerrada
374	cerrada
375	cerrada
377	cerrada

Recomendaciones	
No.	Abierta/cerrada
378	cerrada
379	cerrada
381	Cerrada con la adquisición del ERP
382	cerrada
384	Estaba como recomendación y fue abierta nuevamente por control interno y paso a observación, según informe de PMI del cuarto trimestre de 2024, y se deja abierta con un avance del 80%, para realizarle seguimiento al cierre del segundo trimestre de 2025
385	cerrada
386	cerrada
387	cerrada
388	cerrada
389	cerrada
390	cerrada
391	cerrada
392	abierta, avance 33%
393	abierta, avance 90%
394	cerrada
395	abierta, avance 33%
396	cerrada
397	cerrada
398	cerrada
399	cerrada
400	cerrada
401	cerrada
402	cerrada
403	cerrada
404	Cerrada con proceso de PQRS
405	Cerrada con proceso de PQRS
406	cerrada
407	cerrada
408	cerrada
409	cerrada
410	cerrada
411	Cerrada con proceso de PQRS

Recomendaciones	
No.	Abierta/cerrada
412	Abierta
413	Abierta

5.5 Ruta de evidencias

Se adjunta link de los soportes, también algunos soportes están relacionados en los enlaces del archivo de Excel interno que se maneja del PMI y también otras evidencias se encuentran publicadas en la pagina web de la entidad y en el SECOPII

<https://corpoeducacionsuperior.sharepoint.com/:f:/r/sites/CFES/Compartidas/SGI-CGEM/P.%20Plan%20%20Mejoramiento/00.Evidencias%20PMI?csf=1&web=1&e=6iJ74J>

00.Evidencias PMI

PMI2025 T3.xlsx

CONCLUSIONES CONTROL INTERNO

El presente informe corresponde al seguimiento del Plan de Mejoramiento Institucional (PMI) de la Corporación Gilberto Echeverri Mejía, correspondiente al tercer trimestre de la vigencia 2025. Su propósito es verificar el avance de las acciones de mejora derivadas de las auditorías internas y externas, así como de las distintas fuentes de control que intervienen en la gestión institucional, entre ellas la Oficina de Control Interno, la Revisoría Fiscal y la Contraloría.

En este período, comprendido entre el 1 de julio y el 30 de septiembre de 2025, la Oficina de Planeación Institucional adelantó el análisis, registro y verificación de los hallazgos, observaciones y recomendaciones reportadas en los informes recibidos durante el cierre de 2024 y los dos primeros trimestres de 2025. Dichas acciones fueron incorporadas, clasificadas y evaluadas dentro del PMI, con el fin de determinar su estado, nivel de avance y cumplimiento, siguiendo la metodología definida por la entidad y las disposiciones del Comité Institucional de Gestión y Desempeño.

El informe recoge los resultados del proceso de seguimiento, evidencia los progresos alcanzados, identifica las acciones que se mantienen abiertas o vencidas y expone los soportes y justificaciones presentados por los responsables. De igual manera, describe el acompañamiento brindado por Planeación y Control Interno a las dependencias, así como los esfuerzos institucionales para garantizar el cierre adecuado de las acciones, la carga oportuna de evidencias y la mejora continua del sistema de control interno.

A la fecha la entidad tiene:

PMI HALLAZGOS O OBSERVACION	
No.	Abierta
331	Estaba como recomendación y fue abierta nuevamente por control interno según informe de PMI del segundo trimestre 2025, y se deja abierta con un avance del 90%, para realizarle seguimiento al cierre del cuarto trimestre de 2025, ya se están validando los procesos con el SIGEP y el área de contrataciones, adicionalmente actualmente está en curso esta auditoría. Abierta por proceso de auditoría
346	Estaba como recomendación y fue abierta nuevamente por control interno según informe de PMI del cuarto trimestre de 2024 y primer trimestre 2025, y se cierra nuevamente para el primer trimestre de 2025
376	abierta, con avance del 90%
384	Estaba como recomendación y fue abierta nuevamente por control interno según informe de PMI del cuarto trimestre de 2024 y primer trimestre 2025, y se deja abierta con un avance del 80%, para realizarle seguimiento al cierre del tercer trimestre de 2025

PMI HALLAZGOS O OBSERVACION	
No.	Abierta
409	Hallazgo- abierto se cierra con el informe de diciembre completo

Recomendaciones	
No.	Abierta
331	Estaba como recomendación y fue abierta nuevamente por control interno según informe de PMI del cuarto trimestre de 2024, y se deja abierta con un avance del 80%, para realizarle seguimiento al cierre del segundo trimestre de 2025. Paso a Observación.
346	Estaba como recomendación y fue abierta nuevamente por control interno según informe de PMI del cuarto trimestre de 2024, y se cierra nuevamente para el primer trimestre de 2025
354	abierta, avance 30%
384	Estaba como recomendación y fue abierta nuevamente por control interno y paso a observación, según informe de PMI del cuarto trimestre de 2024, y se deja abierta con un avance del 80%, para realizarle seguimiento al cierre del segundo trimestre de 2025
392	abierta, avance 33%

JUSTIFICACION DE LA ENTREGA TARDIA

RV: Auditoría Plan de Mejoramiento Institucional

Desde Andres Gallego <planeacion@corporaciongilbertoecheverri.gov.co>

Fecha Mar 4/11/2025 10:14 AM

Para Lucas Roldán Vélez <controlinterno@corporaciongilbertoecheverri.gov.co>



Alejandro Hernández Agudelo ●
Profesional de Planeación Institucional

planeacion@corporaciongilbertoecheverri.gov.co



+ (57) (604) 540 90 40 / 01 8000 413522

Edificio Estación Medellín - Ferrocarril de Antioquia
Carrera 52 n° 43 - 31, oficinas 204 y 205, MEDELLÍN, ANTIOQUIA
www.corporaciongilbertoecheverri.gov.co



Fundación **epm**



GOBERNACIÓN DE ANTIOQUIA
República de Colombia

Sueños que transforman vidas

Este mensaje y sus archivos adjuntos van dirigidos exclusivamente a su destinatario pudiendo contener información confidencial sometida a secreto profesional. No está permitida su reproducción o distribución sin la autorización expresa de la CORPORACIÓN GILBERTO ECHEVERRI MEJÍA. Si usted no es el destinatario final por favor elimínelo e infórmenos por este mismo medio. De acuerdo con la Ley Estatutaria 1581 de 2012 de Protección de Datos y normas concordantes, le informamos que LA CORPORACIÓN GILBERTO ECHEVERRI MEJÍA cuenta con política para el tratamiento de los datos personales almacenados en sus bases de datos, la cual puede ser consultada en el sitio web institucional. Le recordamos que usted puede ejercitar los derechos de acceso, corrección, supresión, revocación o reclamo por infracción sobre sus datos, mediante escrito dirigido a LA CORPORACIÓN GILBERTO ECHEVERRI MEJÍA a la dirección de correo electrónico contacto@corporaciongilbertoecheverri.gov.co, indicando en el asunto el derecho que desea ejercitar, o mediante correo ordinario remitido a CARRERA 52 N.º 43 - 31, oficinas 204 y 205, MEDELLÍN, ANTIOQUIA.

De: Felipe Andrés Gil Barrera <direccion@corporaciongilbertoecheverri.gov.co>

Enviado: Viernes, 31 de Octubre de 2025 13:39

Para: Andres Gallego <planeacion@corporaciongilbertoecheverri.gov.co>; Jessika del Carmen Hinestroza Palacios <juridica@corporaciongilbertoecheverri.gov.co>; Luisa Fernanda Varela Agudelo <subdireccionfinanciera@corporaciongilbertoecheverri.gov.co>; Laura Zuley Marquez Marulanda <liderproyectos@corporaciongilbertoecheverri.gov.co>; Sandra Paola Nohavá Bravo <subdireccionproyectos@corporaciongilbertoecheverri.gov.co>

Asunto: Auditoría Plan de Mejoramiento Institucional

Cordial saludo Lucas, espero se encuentre muy bien.

Acorde con los avances y revisiones que se han sostenido con respecto al Plan de Mejoramiento Institucional, le proponemos y solicitamos ampliar la entrega del informe hasta el 14 de noviembre, dado que es necesario e indispensable tener reuniones de los líderes con usted y validar las acciones que se encuentran abiertas, establecer análisis conjuntos y finalmente proceder a organizar el informe final.

Es así como le proponemos lo siguiente:

Martes 04 de noviembre - encuentro con Laura Márquez de Proyectos.

Miércoles 05 de noviembre - encuentro con Luisa Varela de la Subdirección Administrativa y Financiera

Jueves 06 de noviembre - encuentro con Jessika Hinestroza de Jurídica.

Proponemos las reuniones a las 10:00 a.m.

Todas las reuniones contarán con el acompañamiento de Planeación y por supuesto desde la Dirección estaremos atentos a resolver inquietudes.

Quedo atento,

Muchas gracias.



Felipe Andrés Gil Barrera
Director Ejecutivo
direccion@corporaciongilbertocheverri.gov.co

+ (57) (604) 540 90 40 / 01 8000 413522

Edificio Estación Medellín - Ferrocarril de Antioquia
Carrera 52 n° 43 - 31, oficinas 204 y 205, MEDELLÍN, ANTIOQUIA
www.corporaciongilbertocheverri.gov.co



Sueños que transforman vidas

Este mensaje y sus archivos adjuntos van dirigidos exclusivamente a su destinatario pudiendo contener información confidencial sometida a secreto profesional. No está permitida su reproducción o distribución sin la autorización expresa de la CORPORACIÓN GILBERTO ECHEVERRI MEJÍA. Si usted no es el destinatario final por favor elimínelo e infórmenos por este mismo medio. De acuerdo con la Ley Estatutaria 1581 de 2012 de Protección de Datos y normas concordantes, le informamos que LA CORPORACIÓN GILBERTO ECHEVERRI MEJÍA cuenta con política para el tratamiento de los datos personales almacenados en sus bases de datos, la cual puede ser consultada en el sitio web institucional. Le recordamos que usted puede ejercitar los derechos de acceso, corrección, supresión, revocación o reclamo por infracción sobre sus datos, mediante escrito dirigido a LA CORPORACIÓN GILBERTO ECHEVERRI MEJÍA a la dirección de correo electrónico contacto@corporaciongilbertocheverri.gov.co, indicando en el asunto el derecho que desea ejercitar, o mediante correo ordinario remitido a CARRERA 52 N.º 43 - 31, oficinas 204 y 205, MEDELLÍN, ANTIOQUIA.

Auditoria

Desde Lucas Roldán Vélez <controlinterno@corporaciongilbertoecheverri.gov.co>

Fecha Mié 22/10/2025 6:45 PM

Para TodosCGEM <TodosCGEM@corporaciongilbertoecheverri.gov.co>

Buenas noches a todos,

Les informo que el día de hoy recibí las cartas de representación. Por lo tanto, espero empezar a recibir los informes a partir de mañana, **23 de octubre de 2025**, con la mayor prontitud posible, ya que estamos bastante atrasados con los tiempos de auditoría y a la espera de la autorización de los **15 días adicionales** por parte del Director.

Cordialmente,

Lucas Roldán Vélez

Jefe de Control

Obtener [Outlook para Android](#)

	MEMORANDO	Código: GDO – FR - 02
		Versión 02
		Página 1 de 2

1000

MEMORANDO Escriba número asignado.

Medellín, 23 de octubre de 2025

PARA: Felipe Andres Gil Barrera

DE: Asesor de oficina de control interno

ASUNTO: Respuesta al Memorando No. 2025659 – Cartas de Representación para Auditorías Internas – Tercer Trimestre

En atención al Memorando de la referencia, me permito manifestar lo siguiente:

De conformidad con el Concepto emitido por el Departamento Administrativo de la Función Pública, radicado No. 20255000481581 del 29 de septiembre de 2025, en el cual se resuelve la consulta elevada por la Corporación Gilberto Echeverri Mejía sobre la validez de las cartas de representación para las auditorías internas, se precisa expresamente:

“...no obstante, por tratarse de un formato de base es posible que el jefe de control interno o quien haga sus veces como líder de un proceso institucional está en la facultad de definir las características propias a incorporar.”

En ese sentido, se confirma que el Jefe de la Oficina de Control Interno es el líder del proceso institucional y, por ende, tiene la facultad técnica y funcional para definir las características propias del formato de la carta de representación, conforme a la naturaleza, alcance y necesidades de cada auditoría.

Este punto ha sido reiterado en comunicaciones previas enviadas vía correo electrónico, en las cuales se ha sustentado que la modificación y aplicación de dichos instrumentos se enmarca dentro de mis funciones legales y técnicas como responsable del proceso de control interno, tal como lo establece el artículo 209 de la Constitución Política de Colombia, ley 87 de 1993, y las normas internacionales de auditoria (pendiente de certificación y los exige el FURAG), que dispone que la función administrativa debe desarrollarse con fundamento en los principios de legalidad, eficacia, economía, imparcialidad y coordinación.

En relación con los tiempos de ejecución de las auditorías, me permito informar que las mismas fueron aperturadas desde el 12 de septiembre de 2025. Sin embargo, considerando las circunstancias actuales, solicito su autorización formal para ampliar el plazo de ejecución en quince (15) días calendario adicionales, con el fin de garantizar el cumplimiento técnico y normativo de los procedimientos establecidos. Esta autorización

	MEMORANDO	Código: GDO – FR - 02
		Versión 02
		Página 2 de 2

puede ser emitida mediante comunicación electrónica, por parte suya, toda vez que existe trazabilidad de la dificultad presentada.

Asimismo, es importante señalar que aún se encuentra pendiente la realización de la auditoría correspondiente al módulo SIGEP II, la cual no ha podido ejecutarse debido a que se deshabilitaron las funciones asignadas al Jefe de Control Interno dentro del sistema, imposibilitando técnicamente la revisión y verificación de la información institucional. Desde la Oficina de Planeación se informó que se había presentado una PQRSF sobre el tema, pero hasta la fecha no he recibido copia de dicha actuación.

De igual manera, se ha identificado que persisten inconsistencias en el reporte de hojas de vida en SIGEP II, tanto la mía como la suya, señor Director, según la información verificada en el sistema y a través de otros mecanismos de consulta pública. Mi hoja de vida requiere corrección por parte de la entidad, y la suya presenta campos incompletos, situación que también debe ser subsanada oportunamente en cumplimiento de las obligaciones establecidas por la Función Pública.

Finalmente, reitero mi disposición al trabajo colaborativo y coordinado con las dependencias de la entidad, en el marco del respeto institucional y el cumplimiento estricto de la ley, fundamento sobre el cual se ejerce la función de Control Interno.

Cordialmente,



LUCAS ROLDÁN VÉLEZ
Jefe de control interno

COPIA Profesional jurídica
 Profesional de planeación
 subdirección administrativa y financiera

Anexo. Correos electrónicos 3 archivos en PDF.

3 de octubre de 2025

Memorando

Para: Felipe Andres Gil Barrera
Director ejecutivo

Copia: Andres Felipe Gallego
profesional de planeación

De: Lucas Roldan Velez
Jefe de la Oficina de Control Interno

Asunto: Riesgo Institucional por Modificación No Autorizada de la Carta de Representación reiterativo memorando 2025607 del 30 de septiembre 2025.

En el marco de mis funciones y atendiendo lo establecido en la Constitución Política (art. 209), la Ley 87 de 1993, el Decreto 1083 de 2015, las directrices del Departamento Administrativo de la Función Pública y la Guía de Administración de Riesgos – Versión 7 (2022), me permito dejar constancia expresa sobre la identificación de un riesgo institucional de alto impacto.

1. Identificación del riesgo

Se ha determinado la posibilidad de que la **Carta de Representación** sea modificada o alterada sin la autorización del suscrito jefe de Control Interno. Este hecho reviste la mayor gravedad, toda vez que la Carta de Representación constituye un documento esencial y obligatorio para dar inicio a cualquier proceso de auditoría.

2. Naturaleza y consecuencias del riesgo

- Operativa y de cumplimiento: la alteración del documento impide la apertura formal de auditorías internas o externas, lo cual genera incumplimiento normativo.
- Legal y disciplinaria: conforme a la Ley 1952 de 2019 – Código General Disciplinario, dicha conducta puede constituir falta gravísima, en la medida en que implica manipulación no autorizada de un documento público.
- Penal: podría configurar la comisión de delitos como falsedad ideológica en documento público (art. 286 C.P.) o falsedad material en documento público (art. 287 C.P.).

3. Fundamento normativo y jurisprudencial

- Constitución Política, art. 209: la función administrativa se rige por los principios de moralidad, eficacia, economía, imparcialidad y publicidad.
- Ley 87 de 1993, art. 1 y 9: el Sistema de Control Interno es responsabilidad de la máxima autoridad y debe garantizar la transparencia y legalidad de la gestión.
- Decreto 1083 de 2015, arts. 2.2.21.4.9 y 2.2.24.5.3: establece la obligación de los jefes de control interno de emitir informes y velar por la integridad de la información.
- Guía de Administración del Riesgo v.7, Función Pública (2022): todo riesgo debe registrarse en el mapa institucional, con causas, consecuencias y medidas de control específicas, priorizando aquellos que comprometen la legalidad y la transparencia.
- Sentencia C-103 de 2015 (Corte Constitucional): reconoce al control interno como instrumento esencial para la moralidad y transparencia en la administración pública.
- Consejo de Estado, Sección Quinta, Rad. 2011-00037-00: ha reiterado la obligatoriedad de que los documentos soporte de auditoría cumplan requisitos de validez formal y material.

4. Medidas de control dispuestas

1. Restricción absoluta modificación a la Carta de Representación, mediante controles documentales y trazabilidad electrónica.
2. Registro inmediato de este riesgo en la matriz institucional de riesgos, conforme a la metodología establecida en la Guía v.7.
3. **Prohibición expresa de iniciar cualquier proceso de auditoría interna o externa sin contar con la Carta de Representación debidamente firmada y avalada por esta Jefatura.**
4. Advertencia formal a todos los servidores públicos de que cualquier alteración o modificación no autorizada se pondrá en conocimiento inmediato de los órganos de control competentes

5. Conclusión

Como jefe de Control Interno, dejo constancia expresa de que ninguna auditoría podrá iniciarse en ausencia de la Carta de Representación debidamente suscrita y validada por la oficina de control interno (el mismo documento que se envió el 12 de septiembre de 2025). La manipulación o alteración de este documento constituye un riesgo institucional

crítico e inaceptable, contrario a lo dispuesto en la **Guía de Administración del Riesgo del Departamento Administrativo de la Función Pública (versión 7)**, los **Decretos reglamentarios de la Función Pública**, las **Normas Internacionales de Auditoría**, la **Ley 87 de 1993** y la **Constitución Política de Colombia de 1991**.

La inobservancia de este requisito no solo compromete la transparencia, legalidad y eficacia del Sistema de Control Interno, sino que también imposibilita el cumplimiento de los cronogramas establecidos, particularmente aquellos definidos a partir del **12 de septiembre de 2025**, fecha en la cual se remitieron las cartas a los líderes de proceso para su correspondiente firma y validación.

Cronograma

Las fechas estimadas para el desarrollo de este trabajo son las siguientes:

+ (57) (604) 540 90 40 / 01 8000 413522

Edificio Estación Medellín - Ferrocarril de Antioquia
Carrera 52 n° 43 - 31, Oficinas 204 y 205, Medellín, Antioquia
www.corporaciongilbertocheverri.gov.co



Fundación **epm**



	CARTA DE COMPROMISO	Código: GEM – FR - 02
		Versión 01
		Página 2 de 2

Actividad	Fecha inicio
Reunión de Inicio de la Auditoría	1 DE OCTUBRE 2025
Planeación	2 DE OCTUBRE 2025 AL 7 DE OCTUBRE 2025
Ejecución	8 DE OCTUBRE 2025 AL 24 DE OCTUBRE 2025
Socialización informe preliminar	29 DE OCTUBRE 2025
Emisión de Informe Final	29 DE OCTUBRE 2025
Entrega de Plan de Mejoramiento	29 DE OCTUBRE 2025
Seguimiento Plan de Mejoramiento	10 DE DICIEMBRE 2025

Cordialmente,



Lucas Roldán Vélez

Jefe de control interno

decreto 2022070000175 del 04 de enero 2022 acta de nombramiento

+ (57) (4) 540 90 40 / 01 8000 413522

Edificio Estación Medellín - Ferrocarril de Antioquia
Carrera 52 n° 43 - 31, Oficinas 204 y 205, Medellín, Antioquia
www.corporaciongilbertocheverri.gov.co



Fundación **epm**



MEMORANDO 2025607

**ALERTA URGENTE E INFORME A LA DIRECCIÓN EJECUTIVA SOBRE LA
CARTA DE REPRESENTACIÓN**

FECHA: 30 de septiembre de 2025

PARA: Felipe Andrés Gil Barrera,
Dirección Ejecutiva / Representante Legal y Comité Coordinador de Control
Interno

COPIA: Andrés Felipe Gallego Soto, Profesional de Planeación

DE: Lucas Roldán Vélez, jefe de Control Interno

ASUNTO: Implicaciones Ineludibles de la Negativa a Suministrar la Carta de Representación (Manifestaciones Escritas) y Limitación al Alcance de la Auditoría.

REFERENCIA: Marco Normativo del DAFP; Ley 87 de 1993; Normas Internacionales de Auditoría – NIA 580 y NIA 705.

1. Marco Normativo de la Obligatoriedad

El requerimiento de la **Carta de Representación o Manifestaciones Escritas** es una **exigencia formal ineludible para la función de Auditoría Interna, cuya obligatoriedad se fundamenta en el marco legal de la Función Pública y los estándares técnicos adoptados por la entidad:**

- **Regulación DAFP y MECI (Ley 87 de 1993):**
 - Nuestra metodología de Auditoría Interna se adhiere estrictamente al Marco Integrado de Control Interno (MECI) y a las directrices del **Departamento Administrativo de la Función Pública (DAFP)**.
 - La guía para la evaluación del Control Interno del DAFP establece la **Carta de Representación** como un instrumento **necesario** para formalizar el compromiso de la Gerencia con la información auditada.
 - **Concepto DAFP/Control Interno:** La obtención de este documento es fundamental para evaluar el componente de **Ambiente de Control** —específicamente la integridad, los valores éticos y el compromiso de la dirección (**Art. 6, Ley 87 de 1993**)—, pilares esenciales para la operación efectiva del MECI.
- **Normativa Internacional de Auditoría (Técnica):**
 - La **NIA 580 (Manifestaciones Escritas)** califica este documento como **evidencia de auditoría necesaria**. Su propósito es confirmar

la **responsabilidad indelegable de la Dirección** sobre: la preparación de la información (financiera, operativa o de gestión) y la integridad, veracidad y completitud de toda la documentación suministrada al auditor.

2. Limitación al Alcance y Consecuencias Ineludibles

La Oficina de Control Interno (OCI) informa que, hasta la fecha, la Dirección Ejecutiva, en su calidad de Alta Dirección y máximo responsable del Sistema de Control Interno, **debe organizar su equipo y los líderes de los procesos para formalizar la firma de la Carta de Representación** para el proceso de auditoría iniciado el 1 de octubre 2025 (se hizo apertura el 12 de septiembre de 2025)

Esta negativa constituye una **limitación al alcance impuesta directamente** su equipo y los líderes de los procesos, lo cual afecta la ejecución del trabajo de auditoría bajo estándares profesionales y legales:

Consecuencia Crítica	Implicación Directa
Suspensión de la Auditoría	Sin la confirmación formal de la integridad de la información en el formato oficial del DAFP, la OCI no puede emitir un informe de auditoría fiable. El proceso queda en suspenso por falta de garantías.
Cuestionamiento de Integridad	La negativa obliga al auditor a reconsiderar la fiabilidad de <i>toda</i> la evidencia (verbal y escrita) obtenida. Esto pone en duda la competencia e integridad de la Gerencia , un riesgo señalado expresamente por la NIA 580 (Párrafo A27) .
Debilitamiento Crítico del MECI	La omisión configura una debilidad sustancial en el componente de Ambiente de Control de la entidad, contraviniendo la Ley 87 de 1993 y los principios fundamentales de transparencia y rendición de cuentas.

Exportar a Hojas de cálculo

3. Impacto Jurisprudencial y Deber de Reporte

La falta de este documento tiene un impacto directo y severo en la rendición de cuentas, obligando a la OCI a activar los mecanismos de reporte a entes externos y no realizar la auditoría por falta de garantías lo cual indica el DAFT y el sistema MECI.

A. Doctrina Técnica y Posición del Auditor (NIA 705)

La falta de las Manifestaciones Escritas es considerada una **incapacidad para obtener evidencia de auditoría suficiente y apropiada**.

- Según la **NIA 705 (Opinión Modificada)**, si esta limitación es **significativa y generalizada** (como lo es en este caso, pues afecta la credibilidad de toda la gestión), el auditor está obligado a expresar una **Denegación de Opinión (Abstención)**. **No es posible avalar la gestión o la información si la propia Dirección niega la confirmación escrita de su responsabilidad.**

B. Deber de Informar a los Entes de Vigilancia y Control

En cumplimiento de nuestro mandato legal de control, la OCI tiene el deber ineludible de reportar esta limitación al alcance:

1. **Procuraduría General de la Nación:** Por presunto **incumplimiento del deber de colaboración** con el Control Interno y la función pública de vigilancia.
2. **Departamento Administrativo de la Función Pública (DAFP):** Para conocimiento e intervención en relación con el incumplimiento de los lineamientos del MECI.
3. **Conglomerado de la Gobernación de Antioquia:** Por falta de garantías para realizar el proceso de auditoría conforme a los lineamientos del DAFP y de MECI

4. Requerimiento Final y Alerta Sobre el Desempeño

Se requiere a la **Dirección Ejecutiva / Representante Legal** que, dada la urgencia y el plazo extendido para la auditoría (aperturada el 12 de septiembre 2025), **suministre y firme la Carta de Representación en el formato oficial del DAFP hoy mismo, 30 de septiembre de 2025**, garantizando así la posibilidad de que la OCI complete y concluya el informe.

Se aprovecha esta comunicación para recordar a la Dirección Ejecutiva que este tipo de situaciones (modificar formatos DAFP, aumentar plazos sin justificaciones claras (donde se ha dado plazo, más plazo y no se han cumplido”, y la falta de información oportuna) fueron factores clave que contribuyeron a la reducción de los resultados en el último informe pormenorizado. La falta de reacción a tiempo por la OCI —motivada por la falta de información por motivo de información reservada para la oficina de control interno— afecta directamente los pilares del informe pormenorizado y la madurez del Control Interno en la entidad.

De persistir la negativa, la OCI procederá inmediatamente a:

1. Emitir el **Informe de Control Interno** con una conclusión de **Limitación al Alcance / Imposibilidad de Opinión**.
2. **Notificar la situación a los Entes de Control (Contraloría, Procuraduría, DAFP y Conglomerado)** en cumplimiento de nuestro deber de alertar sobre la obstaculización de la función de control.

Por ultimo y para termina los formatos de la función pública no son modificables, son formatos estándar para todas las entidades publica, por esta son las que evalúa el FURAG, no evalúa formato modificación o con cambios que ellos no han aprobado en caso de modificación se debe

Procedimiento para la Modificación

1. Aprobación Interna: La OCI debe someter las modificaciones a la consideración del Comité Coordinador de Control Interno.
2. Documentación: La nueva versión del formato debe ser documentada dentro de los procedimientos de la OCI, indicando la fecha de entrada en vigor y el propósito de la modificación.

La justificación del cambio debe ser, por la oficina de control interno para la modificación, y en este caso, no se ve la necesidad de modificar ningún elemento de la carta DAFP, por que cumple con toda la información necesaria Ley 87 de 1993, NIA 580 y el MECI.

Por último, espero las cartas originales que se le envió el día 12 de septiembre 2025 sin ninguna modificación por parte de los lideres de los procesos,

Agradezco su atención y la inmediata corrección de esta situación que compromete seriamente la transparencia y la gobernanza de la entidad.

Atentamente,



Lucas Roldan Velez
Jefe de la Oficina de Control Interno



+ (57) (4) 540 90 40 / 01 8000 413522

Edificio Estación Medellín - Ferrocarril de Antioquia
Carrera 52 n° 43 - 31, Oficinas 204 y 205, Medellín, Antioquia

www.corporaciongilbertocheverri.gov.co



Fundación **epm**



Cartas de represtacion firmadas

Desde Lucas Roldán Vélez <controlinterno@corporaciongilbertoecheverri.gov.co>

Fecha Mié 1/10/2025 8:43 AM

Para Felipe Andrés Gil Barrera <direccion@corporaciongilbertoecheverri.gov.co>

CC Andres Gallego <planeacion@corporaciongilbertoecheverri.gov.co>

 1 archivo adjunto (259 KB)

memorando carta de represtacion.pdf;

Buenos dias director,

Le remito memorando de la carta de represtacion si esta no se puede hacer las auditoria.

Cordialmente,

Lucas Roldan Velez
Jefe de control interno

Obtener [Outlook para Android](#)

De: Lucas Roldán Vélez <controlinterno@corporaciongilbertoecheverri.gov.co>

Enviado: martes, septiembre 30, 2025 3:08:38 p.m.

Para: Adriana Maria Lopez <gestiondocumental@corporaciongilbertoecheverri.gov.co>

Asunto: solicitud de radicado

buenas tardes Adriana,

por favor un radicado y notificar a la dirección y a planeación

cordialmente,



Lucas Roldán Vélez ●
Asesor de Control Interno

controlinterno@corporaciongilbertocheverri.gov.co



+ (57) (604) 540 90 40 / 01 8000 413522

Edificio Estación Medellín - Ferrocarril de Antioquia
Carrera 52 n° 43 - 31, oficinas 204 y 205, MEDELLÍN, ANTIOQUIA
www.corporaciongilbertocheverri.gov.co



Fundación **epm**



GOBERNACIÓN DE ANTIOQUIA
República de Colombia

Sueños que transforman vidas

Este mensaje y sus archivos adjuntos van dirigidos exclusivamente a su destinatario pudiendo contener información confidencial sometida a secreto profesional. No está permitida su reproducción o distribución sin la autorización expresa de la CORPORACIÓN GILBERTO ECHEVERRI MEJÍA. Si usted no es el destinatario final por favor elimínelo e infórmenos por este mismo medio. De acuerdo con la Ley Estatutaria 1581 de 2012 de Protección de Datos y normas concordantes, le informamos que LA CORPORACIÓN GILBERTO ECHEVERRI MEJÍA cuenta con política para el tratamiento de los datos personales almacenados en sus bases de datos, la cual puede ser consultada en el sitio web institucional. Le recordamos que usted puede ejercitar los derechos de acceso, corrección, supresión, revocación o reclamo por infracción sobre sus datos, mediante escrito dirigido a LA CORPORACIÓN GILBERTO ECHEVERRI MEJÍA a la dirección de correo electrónico contacto@corporaciongilbertocheverri.gov.co, indicando en el asunto el derecho que desea ejercitar, o mediante correo ordinario remitido a la carrera 52 n° 43 - 31 Edificio Medellín oficina 204, MEDELLÍN, ANTIOQUIA.

De: Lucas Roldán Vélez <controlinterno@corporaciongilbertocheverri.gov.co>

Enviado: lunes, 29 de septiembre de 2025 3:34 p. m.

Para: Andrés Felipe Gallego Soto <talentohumano@corporaciongilbertocheverri.gov.co>

Cc: Felipe Andrés Gil Barrera <direccion@corporaciongilbertocheverri.gov.co>

Asunto: RV: Cartas de representación firmadas

Buenas tardes Andres,

A la fecha no se han enviado las cartas firmadas, y le recuerdo que la auditoría inicia el miércoles 1 de octubre de 2025. Sin estas cartas no es posible llevar a cabo el proceso. Asimismo, le reitero que dichos documentos no pueden ser modificados; en el correo anterior encontrará la normatividad correspondiente.

Constituye un requisito indispensable para el inicio de la auditoría, ya que garantiza al auditor que la información presentada está certificada por la administración.

Cordialmente,

cordialmente,



Lucas Roldán Vélez ●
Asesor de Control Interno

controlinterno@corporaciongilbertocheverri.gov.co



+ (57) (604) 540 90 40 / 01 8000 413522

Edificio Estación Medellín - Ferrocarril de Antioquia
Carrera 52 n° 43 - 31, oficinas 204 y 205, MEDELLÍN, ANTIOQUIA
www.corporaciongilbertocheverri.gov.co



Fundación epm



GOBERNACIÓN DE ANTIOQUIA
República de Colombia

Sueños que transforman vidas

Este mensaje y sus archivos adjuntos van dirigidos exclusivamente a su destinatario pudiendo contener información confidencial sometida a secreto profesional. No está permitida su reproducción o distribución sin la autorización expresa de la CORPORACIÓN GILBERTO ECHEVERRI MEJÍA. Si usted no es el destinatario final por favor elimínelo e infórmenos por este mismo medio. De acuerdo con la Ley Estatutaria 1581 de 2012 de Protección de Datos y normas concordantes, le informamos que LA CORPORACIÓN GILBERTO ECHEVERRI MEJÍA cuenta con política para el tratamiento de los datos personales almacenados en sus bases de datos, la cual puede ser consultada en el sitio web institucional. Le recordamos que usted puede ejercitar los derechos de acceso, corrección, supresión, revocación o reclamo por infracción sobre sus datos, mediante escrito dirigido a LA CORPORACIÓN GILBERTO ECHEVERRI MEJÍA a la dirección de correo electrónico contacto@corporaciongilbertocheverri.gov.co, indicando en el asunto el derecho que desea ejercitar, o mediante correo ordinario remitido a la carrera 52 n° 43 - 31 Edificio Medellín oficina 204, MEDELLÍN, ANTIOQUIA.

De: Lucas Roldán Vélez <controlinterno@corporaciongilbertocheverri.gov.co>

Enviado: viernes, 26 de septiembre de 2025 10:15 a. m.

Para: Andrés Felipe Gallego Soto <talentohumano@corporaciongilbertocheverri.gov.co>

Cc: Jessika del Carmen Hinestroza Palacios <juridica@corporaciongilbertocheverri.gov.co>; Felipe Andrés Gil Barrera <direccion@corporaciongilbertocheverri.gov.co>; Luisa Fernanda Varela Agudelo <subdireccionfinanciera@corporaciongilbertocheverri.gov.co>; Sandra Paola Nohavá Bravo <subdireccionproyectos@corporaciongilbertocheverri.gov.co>

Asunto: RE: Cartas de representación firmadas

con base en lo anterior, no va a existir modificación de la cartas, solicito las cartas originales las cuales le envié, firmadas y este punto no es negociables (anexo cartas)

Carta de Representación en la Función Pública

La **carta de representación** en la función pública es un **documento formal y obligatorio**, exigido principalmente en los procesos de **auditoría interna y externa**. A través de este instrumento, el **representante legal de la entidad pública** o los **responsables de áreas estratégicas** (dirección administrativa, financiera, control interno, entre otras) declaran bajo su responsabilidad que la información entregada a los auditores es **veraz, completa y fiel reflejo de la realidad institucional**.

1. Características principales

a) Carácter normativo y obligatorio

- No se trata de una carta común, sino de un documento con soporte legal en las normas de **control interno, control fiscal y auditoría gubernamental** (Decreto 111 de 1996 – Estatuto Orgánico del Presupuesto; Ley 87 de 1993 – Control Interno; Normas Internacionales de Auditoría – NIA 580, aplicables al sector público).
- Constituye un requisito indispensable para el inicio de la auditoría, ya que garantiza al auditor que la información presentada está certificada por la administración.

b) Contenido mínimo

- Declaración de que los estados financieros, informes o documentos entregados reflejan fielmente la situación de la entidad.
- Compromiso de que la información suministrada es completa y no presenta omisiones o manipulaciones.
- Manifestación del cumplimiento de la normatividad vigente.
- Revelación de riesgos, pasivos, contingencias y demás hechos relevantes.

c) Responsables de la firma

- El **representante legal** (director, gerente, alcalde, gobernador, según corresponda).
- En algunos casos, también el **responsable financiero/contable** o el **jefe de control interno**.

d) Finalidad

- Trasladar a los directivos de la entidad la responsabilidad por la veracidad de la información.
- Respaldo normativamente la labor del auditor.
- Evitar que, en caso de información falsa u omitida, la responsabilidad recaiga en el auditor y no en la administración.

2. Marco normativo de soporte

a) Normas de Auditoría

- **NIA 580 (Declaraciones Escritas)**: adoptada en Colombia por la Contaduría General de la Nación (CGN), exige que los auditores obtengan de la administración una carta de representación como evidencia de auditoría.
- Estas normas aplican al sector público a través del **Marco Normativo de Contabilidad para Entidades de Gobierno** (Resolución 533 de 2015 – CGN).

b) Normatividad de Control Interno (Función Pública)

- **Ley 87 de 1993 – Sistema de Control Interno**: establece que los representantes legales son responsables de la confiabilidad de la información financiera y de gestión; la carta de representación es el medio para materializar esta responsabilidad.
- **Modelo Estándar de Control Interno – MECI** (Decreto 943 de 2014, compilado en el Decreto 1083 de 2015): dispone la obligación de garantizar la confiabilidad de la información, respaldada a través de este documento en los procesos de auditoría.

c) Guías y orientaciones de la Función Pública

La Función Pública ha emitido documentos de apoyo que refuerzan la exigencia de la carta de representación, entre ellos:

- **Guía de Auditoría Interna Basada en Riesgos – Función Pública**
- **Documentos técnicos del Modelo Integrado de Planeación y Gestión (MIPG)**, que incluyen la necesidad de certificaciones y cartas de representación para los procesos de evaluación y control.

te anexo la guía de riesgo versión 7 la cual debe tener muy estudiada para la CDI y estar certificado en ello.

cordialmente,



Lucas Roldán Vélez ●
Asesor de Control Interno

controlinterno@corporaciongilbertoecheverri.gov.co



+ (57) (604) 540 90 40 / 01 8000 413522

Edificio Estación Medellín - Ferrocarril de Antioquia
Carrera 52 n° 43 - 31, oficinas 204 y 205, MEDELLÍN, ANTIOQUIA
www.corporaciongilbertoecheverri.gov.co



Fundación **epm**



GOBERNACIÓN DE ANTIOQUIA
República de Colombia

Sueños que transforman vidas

Este mensaje y sus archivos adjuntos van dirigidos exclusivamente a su destinatario pudiendo contener información confidencial sometida a secreto profesional. No está permitida su reproducción o distribución sin la autorización expresa de la CORPORACIÓN GILBERTO ECHEVERRI MEJÍA. Si usted no es el destinatario final por favor elimínelo e infórmenos por este mismo medio. De acuerdo con la Ley Estatutaria 1581 de 2012 de Protección de Datos y normas concordantes, le informamos que LA CORPORACIÓN GILBERTO ECHEVERRI MEJÍA cuenta con política para el tratamiento de los datos personales almacenados en sus bases de datos, la cual puede ser consultada en el sitio web institucional. Le recordamos que usted puede ejercitar los derechos de acceso, corrección, supresión, revocación o reclamo por infracción sobre sus datos, mediante escrito dirigido a LA CORPORACIÓN GILBERTO ECHEVERRI MEJÍA a la dirección de correo electrónico contacto@corporaciongilbertoecheverri.gov.co, indicando en el asunto el derecho que desea ejercitar, o mediante correo ordinario remitido a la carrera 52 n° 43 - 31 Edificio Medellín oficina 204, MEDELLÍN, ANTIOQUIA.

De: Lucas Roldán Vélez <controlinterno@corporaciongilbertoecheverri.gov.co>

Enviado: viernes, 26 de septiembre de 2025 10:03 a. m.

Para: Andrés Felipe Gallego Soto <talentohumano@corporaciongilbertoecheverri.gov.co>

Asunto: RE: Cartas de representación firmadas

buenos dias Andrés,

Por favor revise lo que me envió, ya que observo que a todas las cartas se les retiró la normatividad. Una carta sin normatividad deja de ser un documento de representación y se convierte en una carta común, lo cual no es útil para efectos de auditoría.

En este sentido, sin las cartas firmadas y con el soporte normativo correspondiente, no es posible dar inicio a la auditoría.

Respecto al concepto, este se encuentra en la Función Pública; allí lo puede consultar.

Cordialmente,



Lucas Roldán Vélez ●
Asesor de Control Interno

controlinterno@corporaciongilbertocheverri.gov.co



+ (57) (604) 540 90 40 / 01 8000 413522

Edificio Estación Medellín - Ferrocarril de Antioquia
Carrera 52 n° 43 - 31, oficinas 204 y 205, MEDELLÍN, ANTIOQUIA
www.corporaciongilbertocheverri.gov.co



Fundación **epm**



GOBERNACIÓN DE ANTIOQUIA
República de Colombia

Sueños que transforman vidas

Este mensaje y sus archivos adjuntos van dirigidos exclusivamente a su destinatario pudiendo contener información confidencial sometida a secreto profesional. No está permitida su reproducción o distribución sin la autorización expresa de la CORPORACIÓN GILBERTO ECHEVERRI MEJÍA. Si usted no es el destinatario final por favor elimínelo e infórmenos por este mismo medio. De acuerdo con la Ley Estatutaria 1581 de 2012 de Protección de Datos y normas concordantes, le informamos que LA CORPORACIÓN GILBERTO ECHEVERRI MEJÍA cuenta con política para el tratamiento de los datos personales almacenados en sus bases de datos, la cual puede ser consultada en el sitio web institucional. Le recordamos que usted puede ejercitar los derechos de acceso, corrección, supresión, revocación o reclamo por infracción sobre sus datos, mediante escrito dirigido a LA CORPORACIÓN GILBERTO ECHEVERRI MEJÍA a la dirección de correo electrónico contacto@corporaciongilbertocheverri.gov.co, indicando en el asunto el derecho que desea ejercitar, o mediante correo ordinario remitido a la carrera 52 n° 43 - 31 Edificio Medellín oficina 204, MEDELLÍN, ANTIOQUIA.

De: Andrés Felipe Gallego Soto <talentohumano@corporaciongilbertocheverri.gov.co>

Enviado: viernes, 26 de septiembre de 2025 9:58 a. m.

Para: Lucas Roldán Vélez <controlinterno@corporaciongilbertocheverri.gov.co>

Asunto: RE: Cartas de representación firmadas

Lucas, Te aclaro que las cartas si las tienes, porque ya te las envié todas firmadas a tu correo, por lo que no puedes decir que sin estas no puedes iniciar el proceso.

Favor reenvíame si ya tienes ya el concepto de lo que dices en relación a que si no lleva esta nota no son válidas para surtir el proceso de la auditoria, por lo que si tú decides no proceder con las auditoria seria por decisión propia.

La normatividad no la estoy eliminando si no está la nota y los formatos de la función pública dan unos lineamientos, pero cada entidad puede establecer los propios.

Saludos,



Andrés Felipe Gallego Soto ●

Profesional de Talento Humano

talentohumano@corporaciongilbertoecheverri.gov.co



+ (57) (604) 540 90 40 / 01 8000 413522

Edificio Estación Medellín - Ferrocarril de Antioquia
Carrera 52 n° 43 - 31, oficinas 204 y 205, MEDELLÍN, ANTIOQUIA
www.corporaciongilbertoecheverri.gov.co



Fundación epm



GOBERNACIÓN DE ANTIOQUIA
República de Colombia

Sueños que transforman vidas

De: Lucas Roldán Vélez <controlinterno@corporaciongilbertoecheverri.gov.co>

Enviado: viernes, 26 de septiembre de 2025 9:49

Para: Andrés Felipe Gallego Soto <talentohumano@corporaciongilbertoecheverri.gov.co>

Cc: Felipe Andrés Gil Barrera <direccion@corporaciongilbertoecheverri.gov.co>; Sandra Paola Nohavá Bravo <subdireccionproyectos@corporaciongilbertoecheverri.gov.co>; Luisa Fernanda Varela Agudelo <subdireccionfinanciera@corporaciongilbertoecheverri.gov.co>

Asunto: RE: Cartas de representación firmadas

Buenos días, Andrés:

No es posible iniciar la auditoría sin estas cartas. Si bien he permitido que se realicen modificaciones en los contenidos, ***aun cuando no comparto del todo dichos cambios, debo precisar que la estructura original proviene de la Función Pública. Eliminar la normatividad convierte el documento en un escrito común, lo cual le resta vigencia y le quita el carácter de carta de representación.***

En ese sentido, sin las cartas no es posible dar inicio a la auditoría.

Cordialmente,



Lucas Roldán Vélez ●

Asesor de Control Interno

controlinterno@corporaciongilbertoecheverri.gov.co



+ (57) (604) 540 90 40 / 01 8000 413522

Edificio Estación Medellín - Ferrocarril de Antioquia
Carrera 52 n° 43 - 31, oficinas 204 y 205, MEDELLÍN, ANTIOQUIA
www.corporaciongilbertoecheverri.gov.co



Fundación epm



GOBERNACIÓN DE ANTIOQUIA
República de Colombia

Sueños que transforman vidas

Este mensaje y sus archivos adjuntos van dirigidos exclusivamente a su destinatario pudiendo contener información confidencial sometida a secreto profesional. No está permitida su reproducción o distribución sin la autorización expresa de la CORPORACIÓN GILBERTO ECHEVERRI MEJÍA. Si usted no es el destinatario final por favor elimínelo e infórmenos por este mismo medio. De acuerdo con la Ley Estatutaria 1581 de 2012 de Protección de Datos y normas concordantes, le informamos que LA CORPORACIÓN GILBERTO ECHEVERRI MEJÍA cuenta con política para el tratamiento de los datos personales almacenados en sus bases de datos, la cual puede ser consultada en el sitio web institucional. Le

recordamos que usted puede ejercitar los derechos de acceso, corrección, supresión, revocación o reclamo por infracción sobre sus datos, mediante escrito dirigido a LA CORPORACIÓN GILBERTO ECHEVERRI MEJÍA a la dirección de correo electrónico contacto@corporaciongilbertoecheverri.gov.co, indicando en el asunto el derecho que desea ejercitar, o mediante correo ordinario remitido a la carrera 52 n° 43 - 31 Edificio Medellín oficina 204, MEDELLÍN, ANTIOQUIA.

De: Andrés Felipe Gallego Soto <talentohumano@corporaciongilbertoecheverri.gov.co>

Enviado: viernes, 26 de septiembre de 2025 9:45 a. m.

Para: Lucas Roldán Vélez <controlinterno@corporaciongilbertoecheverri.gov.co>

Cc: Felipe Andrés Gil Barrera <direccion@corporaciongilbertoecheverri.gov.co>; Sandra Paola Nohavá Bravo <subdireccionproyectos@corporaciongilbertoecheverri.gov.co>; Luisa Fernanda Varela Agudelo <subdireccionfinanciera@corporaciongilbertoecheverri.gov.co>

Asunto: RE: Cartas de representación firmadas

Buenos días, hola Lucas, espero que estes bien e igualmente tu familia,

Como te comenté cuando se enviaron las cartas firmadas, lo que tú dices de la nota que debe quedar debajo de la firma, ya elevé la consulta respectiva a la Función Pública, sin embargo, a la fecha no se ha recibido la respuesta. Con el fin de avanzar en la auditoria recomiendo que se pueda iniciar con esta, mientras llegan los conceptos esperados y que se acepte las cartas que ya se enviaron firmadas.

Sin embargo, si ya tienes una respuesta que te hayan dado claramente sobre este tema, de que, si no lleva esta nota, no se pueda surtir la auditoria de tu parte, o no es válida para el FURAG, por favor me la podrías reenviar yo la valido y si es del caso procederé con las revisiones pertinentes.

Quedo atento,



Andrés Felipe Gallego Soto ●
Profesional de Talento Humano

talentohumano@corporaciongilbertoecheverri.gov.co

+ (57) (604) 540 90 40 / 01 8000 413522

Edificio Estación Medellín - Ferrocarril de Antioquia
Carrera 52 n° 43 - 31, oficinas 204 y 205, MEDELLÍN, ANTIOQUIA
www.corporaciongilbertoecheverri.gov.co



Fundación **epm**



GOBERNACIÓN DE ANTIOQUIA
República de Colombia

Sueños que transforman vidas

De: Lucas Roldán Vélez <controlinterno@corporaciongilbertoecheverri.gov.co>

Enviado: Viernes, 26 de Septiembre de 2025 9:29

Para: Andrés Felipe Gallego Soto <talentohumano@corporaciongilbertoecheverri.gov.co>

CC: Felipe Andrés Gil Barrera <direccion@corporaciongilbertoecheverri.gov.co>; Sandra Paola Nohavá Bravo <subdireccionproyectos@corporaciongilbertoecheverri.gov.co>; Luisa Fernanda Varela Agudelo <subdireccionfinanciera@corporaciongilbertoecheverri.gov.co>

Asunto: RE: Cartas de representación firmadas

buenos dias Andres,

estoy pendiente de las cartas.

cordialmente,



Lucas Roldán Vélez ●
Asesor de Control Interno

controlinterno@corporaciongilbertoecheverri.gov.co



+ (57) (604) 540 90 40 / 01 8000 413522

Edificio Estación Medellín - Ferrocarril de Antioquia
Carrera 52 n° 43 - 31, oficinas 204 y 205, MEDELLÍN, ANTIOQUIA
www.corporaciongilbertoecheverri.gov.co



Fundación **epm**



GOBERNACIÓN DE ANTIOQUIA
República de Colombia

Sueños que transforman vidas

Este mensaje y sus archivos adjuntos van dirigidos exclusivamente a su destinatario pudiendo contener información confidencial sometida a secreto profesional. No está permitida su reproducción o distribución sin la autorización expresa de la CORPORACIÓN GILBERTO ECHEVERRI MEJÍA. Si usted no es el destinatario final por favor elimínelo e infórmenos por este mismo medio. De acuerdo con la Ley Estatutaria 1581 de 2012 de Protección de Datos y normas concordantes, le informamos que LA CORPORACIÓN GILBERTO ECHEVERRI MEJÍA cuenta con política para el tratamiento de los datos personales almacenados en sus bases de datos, la cual puede ser consultada en el sitio web institucional. Le recordamos que usted puede ejercitar los derechos de acceso, corrección, supresión, revocación o reclamo por infracción sobre sus datos, mediante escrito dirigido a LA CORPORACIÓN GILBERTO ECHEVERRI MEJÍA a la dirección de correo electrónico contacto@corporaciongilbertoecheverri.gov.co, indicando en el asunto el derecho que desea ejercitar, o mediante correo ordinario remitido a la carrera 52 n° 43 - 31 Edificio Medellín oficina 204, MEDELLÍN, ANTIOQUIA.

De: Lucas Roldán Vélez <controlinterno@corporaciongilbertoecheverri.gov.co>

Enviado: viernes, 19 de septiembre de 2025 10:53 a. m.

Para: Andrés Felipe Gallego Soto <talentohumano@corporaciongilbertoecheverri.gov.co>

Cc: Felipe Andrés Gil Barrera <direccion@corporaciongilbertoecheverri.gov.co>; Sandra Paola Nohavá Bravo <subdireccionproyectos@corporaciongilbertoecheverri.gov.co>; Luisa Fernanda Varela Agudelo <subdireccionfinanciera@corporaciongilbertoecheverri.gov.co>

Asunto: Re: Cartas de representación firmadas

Buenos días a todos,

Por favor repetir las cartas por que la información. Que aparece en la parte inferior de las carta no puede ser modificada.

Anexo muestra

Cordialmente,

Lucas Roldan Velez
Jefe de control interno

Obtener [Outlook para Android](#)

From: Andrés Felipe Gallego Soto <talentohumano@corporaciongilbertoecheverri.gov.co>

Sent: Friday, September 19, 2025 10:41:03 AM

To: Lucas Roldán Vélez <controlinterno@corporaciongilbertoecheverri.gov.co>

Cc: Felipe Andrés Gil Barrera <direccion@corporaciongilbertoecheverri.gov.co>; Sandra Paola Nohavá Bravo

<subdireccionproyectos@corporaciongilbertoecheverri.gov.co>; Luisa Fernanda Varela Agudelo

<subdireccionfinanciera@corporaciongilbertoecheverri.gov.co>

Subject: Cartas de representación firmadas

Hola Lucas, espero que estes bien e igual tu familia,

Adjunto las cartas de representación firmadas para el proceso del próximo mes de las siguientes auditorias:

SGSST

PQRS

PLAN DE ACCIÓN

PLAN DE MEJORAMIENTO

PLAN ARCHIVISTIVO

AUSTERIDAD DEL GASTO

Saludos,



Andrés Felipe Gallego Soto ●
Profesional de Talento Humano

talentohumano@corporaciongilbertoecheverri.gov.co



+ (57) (604) 540 90 40 / 01 8000 413522

Edificio Estación Medellín - Ferrocarril de Antioquia
Carrera 52 n° 43 - 31, oficinas 204 y 205, MEDELLÍN, ANTIOQUIA
www.corporaciongilbertoecheverri.gov.co



Fundación **epm**



GOBERNACIÓN DE ANTIOQUIA
República de Colombia

Sueños que transforman vidas



Al contestar por favor cite estos datos:

Radicado No.: 20255000481581

Fecha: 29/09/2025 08:41:32 a.m.

Bogotá D.C.

Señor
ANDRÉS FELIPE GALLEGO SOTO
Profesional de Planeación y apoyo a Talento Humano
CORPORACIÓN GILBERTO ECHEVERRI MEJÍA
talentohumano@corporaciongilbertoecheverri.gov.co
Medellín - Antioquía



Referencia: Consulta sobre validez de Carta de representación para aceptación de auditoría interna. Radicado No. 20252060631922 del 19 de septiembre de 2025.

Cordial saludo.

En atención a su comunicación de la referencia, a continuación, nos permitimos dar respuesta en los siguientes términos:

CONSULTA:

“(…) Amablemente desde la Corporación Gilberto Echeverri Mejía NIT 900.679.194-1, solicitamos nos indique si la carta adjunta de representación para aceptar auditoría interna por parte del asesor interno de la entidad tendría validez, así como esta.

O si esta carta obligatoriamente tendría que llevar la siguiente nota para ser válida ante el FURAG o para poderse surtir el respectivo proceso interno de auditoría, entendiéndose que esta se realiza por lo que establece la normativa.

Lo anterior es que nos solicitan repetir todas las cartas porque no llevan esta nota, y esta se recibió por control interno el trimestre pasado sin esta nota.

La siguiente es la nota que nos dicen que es obligatoria que lleve la carta o que si no sería válida para ustedes.

“Nota: Los anterior con el objetivo de dar cumplimiento al artículo 2.2.21.4.8, literal b) del decreto 648 del 19 de abril de 2017” (…)

ANÁLISIS:

Para dar respuesta a sus inquietudes es necesario hacer las siguientes precisiones:

Sea lo primero anotar que, de acuerdo con lo establecido en el Decreto 430 de 2016, a este Departamento Administrativo le compete formular, implementar, hacer seguimiento y

evaluar las políticas de desarrollo administrativo de la función pública, el empleo público, la gestión del talento humano en las entidades estatales, la gerencia pública, el desempeño de las funciones públicas por los particulares, la organización administrativa del Estado, la planeación y la gestión, el control interno, la participación ciudadana, la transparencia en la gestión pública y el servicio al ciudadano, propiciando la materialización de los principios orientadores de la función administrativa.

Por consiguiente, a esta entidad no le corresponde una valoración concreta de casos particulares, ni se encuentra facultado para declarar derechos individuales, ni dirimir controversias, ni tampoco es un órgano de control o vigilancia.

En consecuencia, solo es dable realizar una interpretación general de las disposiciones legales relacionadas con la materia objeto de su escrito.

Aclarado lo anterior, inicialmente es importante señalar que las oficinas de Control Interno en todas las entidades del Estado, para el desarrollo de sus funciones utiliza las técnicas y normas de auditoría generalmente aceptadas. Al respecto, es importante mencionar que la Guía de Auditoría para Entidades Públicas emitida por este Departamento Administrativo, elaborada en alianza estratégica con el Instituto de Auditores Internos IIA Colombia, determinó cinco (5) fases que permiten llevar a cabo el proceso auditor de manera técnica y profesional, al hacer uso de diferentes herramientas y procedimientos de auditoría. Estas fases son:

1. Planeación general para la Oficina de Control Interno (Plan Anual de Auditorías)
2. Planeación de la auditoría
3. Ejecución de la auditoría
4. Comunicación de resultados de la auditoría
5. Seguimiento al cumplimiento de los planes de mejoramiento

Cada una de estas etapas desarrolla orientaciones contempladas en el Marco para la Práctica Profesional de Auditoría Interna, que deben ser tenidas en cuenta por parte del Jefe de Control Interno, con el fin de mejorar la efectividad del proceso auditor.

En este punto es relevante precisar que, para la ejecución de las actividades mencionadas, la Oficina de Control Interno debe estructurar el Plan Anual de Auditorías, el cual, bajo los lineamientos de la guía en mención debe incluir no solamente las auditorías internas para la vigencia, sino también todas aquellas actividades que cubren cada uno de los roles ya citados, es decir, que el plan cubre todas las actividades a realizar en el año para la Oficina de Control Interno.

Al respecto, la guía en mención expresa lo siguiente:

“El plan anual de auditoría es el documento formulado y ejecutado por el equipo de trabajo de la Oficina de Control Interno en la Entidad, cuya finalidad es planificar y establecer los objetivos a cumplir anualmente para evaluar y mejorar la eficacia de los procesos de operación, control y gobierno.

Dejar constancia de la aprobación del plan por parte del comité de Coordinación de Control Interno, con fundamento en el artículo 13 de la Ley 87 de 1993 y el Decreto 648 de 2017” (Subrayado fuera de texto).

Es importante señalar que, una vez aprobado dicho plan en lo referente a las Auditorías Internas de Gestión deberá ser informado a los líderes de los procesos que serán auditados en la vigencia de tal forma que estos se agenden para recibir a los auditores.

Así mismo, dado el Decreto 648 de 2017, en relación con los instrumentos mínimos para la actividad de auditoría interna, señaló lo siguiente:

*“(…) **Artículo 2.2.21.4.8 Instrumentos para la actividad de la Auditoría Interna.** Las entidades que hacen parte del ámbito de aplicación del presente decreto deberán, de acuerdo con los lineamientos y modelos que para el efecto establezca el Departamento Administrativo de la Función Pública, adoptar y aplicar como **mínimo** los siguientes instrumentos: (Negrilla y Subrayado fuera del texto).*

- a. *Código de Ética del Auditor Interno que tendrá como bases fundamentales, la integridad, objetividad, confidencialidad, conflictos de interés y competencia de éste.*
- b. *Carta de representación en la que se establezca la veracidad, calidad y oportunidad de la entrega de la información presentada a las Oficinas de Control Interno.*
- c. *Estatuto de auditoría, en el cual se establezcan y comuniquen las directrices fundamentales que definirán el marco dentro del cual se desarrollarán las actividades de la Unidad u Oficina de Control Interno, según los lineamientos de las normas internacionales de auditoría.*
- d. *Plan anual de auditoría.” (Subrayado fuera del texto).*

Acorde con la anterior reglamentación, todas las entidades del Estado deben adoptar y aplicar como mínimo los instrumentos de auditoría mencionados, en este caso y acorde a su consulta, define como instrumento obligatorio la **carta de representación**, documento que garantiza que en el proceso de auditoría, el auditado se comprometa a entregar la información requerida en los plazos establecidos con la calidad, integridad y consistencia que solicita el auditor con el fin de poder evaluar y emanar una opinión formal y objetiva sobre la unidad auditable. Por lo tanto, es un instrumento que permite mejorar la comunicación entre las partes que interactúan en el proceso auditor ya que da a conocer los aspectos relevantes para el éxito y cumplimiento del objetivo de la auditoría.

Ahora bien, la [Guía de Auditoría para Entidades Públicas](#) expresa que la carta de representación debe ser suscrita en la apertura de cada auditoría, dirigida al jefe de control interno o quien haga sus veces y firmada por el líder del proceso auditado, así mismo, es importante que esta describa la naturaleza y alcance del trabajo, la responsabilidad del auditor y la fecha de entrega del informe final.

Para lo anterior, la Función Pública en su [micrositio del Modelo Integrado de Planeación y Gestión](#) en la sección de “[Cómo opera MIPG](#)” en la Dimensión de Control Interno se encuentra la “[Caja de Herramientas Guía de Auditoría basada en riesgos para Entidades públicas - V4](#)” un formato sugerido que le permite a las entidades tener una guía para su implementación; no obstante, por tratarse de un formato de base es posible que el jefe de control interno o quien haga sus veces como líder de un proceso institucional está en la facultad de definir las características propias a incorporar. En este sentido, en concepto de esta Dirección Técnica, si bien es importante que se destaque el marco normativo que sustenta y reglamenta el uso de este instrumento, ello se constituye en un asunto de forma más que de fondo, pues lo fundamental resulta garantizar que este cumpla su propósito.

Ahora bien, cabe anotar que si el formato adoptado formalmente incorpora esta información, en su posición de auditado no corresponde modificarlo, sino simplemente diligenciarlo en los espacios habilitados, pues como se mencionó, cualquier modificación de forma le corresponde al líder del proceso respectivo, en este caso, al jefe de oficina de control interno o quien haga sus veces.

Finalmente le invitamos a consultar nuestro servicio de asesoría: Espacio Virtual de Asesoría – EVA, en la dirección: www.funcionpublica.gov.co/eva/, donde encontrará normas, jurisprudencia, conceptos, videos informativos, publicaciones de la Función Pública, entre otras opciones, las cuales serán de gran apoyo en su gestión.

El anterior concepto se imparte en los términos del artículo 28 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

Cordialmente,



LUZ DAIFENIS ARANGO RIVERA
Directora de Gestión y Desempeño Institucional

Anexos:

Copia:

Datos de quien Proyectó	Patricia Villamil Avella - DGDI
Datos de quien Revisó	
Datos de Vo.Bo.	Iván Arturo Márquez Rincón - DGDI
Código TRD	11302.8.2